

11244/09

11240/09

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
Área de Deporte

Servicio Jurídico y Administrativo de Deportes

INFORMACION PUBLICA

De conformidad con lo establecido en el art. 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y en el art. 134 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de la Administración Pública, una vez tomado en consideración por esta Diputación, se somete a información pública el/los proyecto/s, presentado/s en el AREA DE DEPORTE de la Excm. Diputación Provincial de Almería, que a continuación se indica:

Obra num./Plan: 26 / P.I.D./08
 Denominación: TERQUE / PISTA DE PÁDEL
 Presupuesto licitación: 32.400,00 euros

Lo que se hace público para que dicho proyecto pueda ser examinado en el Área de Deportes sita en Ctra. de Níjar, 1 (Pabellón Moisés Ruiz) y se formulen las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE (20) DIAS HABILES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en los arts. 48 y 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Almería, 03 de noviembre de 2009.

LA DIPUTADA DELEGADA DEL ÁREA DE DEPORTE,
 María José García Crespo.

11243/09

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA
Gerencia Municipal de Urbanismo
 Sección de Contratación y Patrimonio

E D I C T O

Exp.: P-12-07

ANUNCIO SOBRE AMPLIACIÓN DE PLAZO EN RELACIÓN CON LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL CENTRO POLIVALENTE DE "EL TOYO".

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almería, de fecha 9 de noviembre de 2009, se ha concedido una ampliación de plazo para la presentación de propuestas en relación con la CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA ADAPTACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL EDIFICIO DENOMINADO POLIVALENTE COMO CENTRO MEDITERRANEO DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, estableciéndose la ampliación en TRECE DÍAS hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación en el BOP.

Almería a 16 de noviembre de 2009.

EL CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO Y EL VICE-PRESIDENTE DE LA GERENCIA, Juan Fco. Megino López.

AYUNTAMIENTO DE ALBOX

ANUNCIO

Habiéndose publicado el acuerdo de aprobación inicial de la "ORDENANZA REGULADORA DE LA CREACION Y SUPRESION DE FICHEROS CON DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX", mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 124 de fecha 1 de julio de 2009 y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, y no habiéndose presentado reclamación o sugerencia alguna dentro de plazo, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, publicándose a continuación el texto íntegro de la citada Ordenanza, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, cuyo texto íntegro se inserta a continuación:

ORDENANZA REGULADORA DE LA CREACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS CON DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALBOX.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el "Boletín Oficial del Estado" o diario oficial correspondiente.

El artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, regula la aprobación de las ordenanzas locales.

A fin de dar cumplimiento al mandato de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, citada, respecto de los ficheros de datos de carácter personal gestionados por el Ayuntamiento de Albox, y asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus legítimos derechos, se ha procedido a la elaboración para su aprobación por el Pleno de la Corporación de la presente Ordenanza reguladora de la Creación y Supresión de ficheros con datos de carácter personal del Exc. Ayuntamiento de Albox, de conformidad con el siguiente ARTICULADO:

Artículo 1.- Se suprimen los ficheros de datos de carácter personal que se relacionan en el anexo I de la presente norma, en los términos y condiciones fijados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

Artículo 2.- Las bases de datos y ficheros que contienen datos de carácter personal existentes en el Ayuntamiento de Albox y que se crean por este acuerdo son los que se relacionan en el anexo II.

Artículo 3.- Sin perjuicio de las cesiones de datos que en relación con cada fichero se prevén en el anexo II de la presente norma, los datos incluidos en los mismos podrán ser cedidos en los términos que dispone el artículo 93 de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y el Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley

General de la Seguridad Social, en los ámbitos del Ministerio de Economía y Hacienda y Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, así como los organismos y entidades de ellos dependientes, para el cumplimiento de las funciones que les encomienda el ordenamiento jurídico y versen sobre competencias y materias similares.

También podrán ser cedidos al Instituto Nacional de Estadística para el desempeño de las funciones que le atribuye el artículo 26 de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública; a los servicios estadísticos de los departamentos ministeriales para las funciones que les atribuye el artículo 33 de la misma ley, y a los servicios estadísticos de las Comunidades Autónomas en las condiciones que fija el artículo 40, apartados 2 y 3, de la Ley de la Función Estadística Pública.

De igual forma, los datos incluidos en los ficheros podrán ser cedidos, con carácter general, cuando fuere exigido por disposición legal, o, en su caso, por resolución judicial o administrativa, o cuando se refiera a las partes de un contrato o precontrato relativo a una relación comercial, laboral o administrativa existente entre la entidad y los afectados.

Artículo 4.- La responsabilidad sobre los ficheros corresponde al Ayuntamiento de Albox, titular de las competencias de administración y gobierno del mismo, sito en: Calle Rosario Nº 27, 04800, Albox (Almería). Los derechos de acceso, rectificación y cancelación se ejercerán ante la misma mediante escrito dirigido a la Secretaría General.

Artículo 5.- Los ficheros regulados en la presente norma se ajustarán a las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ANEXO I

Supresión de ficheros

Se suprimen los siguientes ficheros, responsabilidad del Ayuntamiento de Albox, indicándose en la siguiente tabla el destino de los datos que contienen:

Fichero denominado "Terceros":

Responsable del fichero: Ayuntamiento de Albox.

Destino de los datos: Sustitución. Pasa a formar parte del fichero "Gestión Tributaria y Recaudación".

Fichero denominado "Usuarios"

Responsable del fichero: Ayuntamiento de Albox.

Destino de los datos: El Ayuntamiento ya no realiza gestión de usuarios. Los datos son gestionados por la Diputación Provincial de Almería, que ofrece un servicio centralizado a toda la provincia.

Fichero denominado "Sujetos Pasivos":

Responsable del fichero: Ayuntamiento de Albox.

Destino de los datos: Sustitución. Pasa a formar parte del fichero "Gestión Tributaria y Recaudación".

Fichero denominado "Terceros económicos":

Responsable del fichero: Ayuntamiento de Albox.

Destino de los datos: Sustitución. Pasa a formar parte del fichero "Gestión Económica y Contable".

Fichero denominado "Interesados":

Responsable del fichero: Ayuntamiento de Albox.

Destino de los datos: Sustitución. Pasa a formar parte del fichero "Registro de Entrada y Salida".

Fichero denominado "Personal":

Responsable del fichero: Ayuntamiento de Albox.

Destino de los datos: Sustitución. Pasa a formar parte del fichero "Gestión de Nómina y Personal".

Fichero denominado "Infractores":

Responsable del fichero: Ayuntamiento de Albox.

Destino de los datos: Sustitución. Pasa a formar parte del fichero "Policía Local".

Fichero denominado "Padrón Municipal de Habitantes":

Responsable del fichero: Ayuntamiento de Albox.

Destino de los datos: Sustitución. Pasa a formar parte del fichero "Padrón de Habitantes".

Fichero denominado "Mozos"

Responsable del fichero: Ayuntamiento de Albox.

Destino de los datos: El servicio militar ha dejado de ser obligatorio. Los datos se conservan en el archivo.

ANEXO II

Creación de ficheros

1. Fichero denominado "Padrón de Habitantes":

1. Finalidad y usos previstos del fichero: Este fichero tiene como finalidad la gestión del Padrón Municipal de Habitantes, obtención de certificados, realización de estadísticas y elaboración del Censo Electoral.

2. Personas o colectivos origen de los datos: Personas censadas en el término municipal.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

- Procedencia: El propio interesado o su representante legal; administraciones públicas.

- Procedimiento: Encuestas o entrevistas; formularios; transmisión electrónica de datos.

- Soporte: Soporte papel; soporte informático/magnético; vía telemática.

4. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal contenidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal, teléfono.

Datos de características personales.

Datos académicos y profesionales.

5. Sistema de tratamiento: Automatizado

6. Cesiones de datos: Al Instituto Nacional de Estadística, Oficina del Censo Electoral, otros municipios en caso de cambio de domicilio, y demás organismos obligados por ley, de conformidad con la Ley de Bases de Régimen Local. A la Jefatura Provincial de Tráfico, con autorización.

7. Transferencias internacionales: No se prevén.

8. Órgano responsable: Ayuntamiento de Albox.

9. Servicio ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos: Secretaría General.

10. Medidas de seguridad: Nivel básico.

2. Fichero denominado "Gestión Tributaria y Recaudación":

1. Finalidad y usos previstos del fichero: Este fichero tiene como finalidad la gestión tributaria y de recaudación,

emisión de certificados y remisión al Servicio Provincial de recaudación para gestión del cobro.

2. Personas o colectivos origen de los datos: Todas las personas que resulten contribuyentes por algún concepto al municipio.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

- Procedencia: El propio interesado o su representante legal; otras personas físicas distintas del afectado o su representante; registros públicos; entidad privada; administraciones públicas.

- Procedimiento: Encuestas o entrevistas; formularios; transmisión electrónica de datos.

- Soporte: Soporte papel; soporte informático/magnético; vía telemática.

4. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal contenidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal, teléfono, administrador, representante.

Datos de características personales.

Datos de circunstancias sociales.

Datos de información comercial.

Datos económico-financieros.

Datos de transacciones.

5. Sistema de tratamiento: Automatizado

6. Cesiones de datos:

a) Servicio Provincial de Recaudación (RDL 2/2004. Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales).

b) Se prevé la cesión a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y otras Administraciones públicas con competencia en materia tributaria.

c) Se prevé la cesión de los datos existentes en el presente fichero a los bancos o entidades financieras en aquellos supuestos en los que la persona o colectivos tuvieren establecido un sistema de pago a través de dichas instituciones.

d) Catastro para la actualización del censo. Colegio Notarial para plusvalías.

f) Organismos oficiales obligados por la LBRL

7. Transferencias internacionales: No se prevén.

8. Órgano responsable: Ayuntamiento de Albox.

9. Servicio ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos: Secretaría General.

10. Medidas de seguridad: Nivel medio.

3. Fichero denominado "Gestión Económica y Contable":

1. Finalidad y usos previstos del fichero: Este fichero tiene como finalidad la gestión económica y contable del Ayuntamiento, con el fin de fiscalizar los ingresos y gastos del mismo, y permitir la realización de los pagos correspondientes. Servirá además para la gestión de la facturación y la gestión fiscal.

2. Personas o colectivos origen de los datos: Serán las personas físicas o jurídicas que tengan relaciones económicas con el Ayuntamiento.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

- Procedencia: El propio interesado o su representante legal; fuentes accesibles al público; registros públicos; entidad privada; administraciones públicas.

- Procedimiento: Encuestas o entrevistas; formularios; transmisión electrónica de datos.

- Soporte: Soporte papel; soporte informático/magnético; vía telemática.

4. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal contenidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal y de correo electrónico, teléfono, fax, representante.

Datos de detalle de empleo.

Datos de información comercial.

Datos económico-financieros y de seguros.

Datos de transacciones.

5. Sistema de tratamiento: Automatizado

6. Cesiones de datos:

a) Se prevé la cesión de los datos existentes en el presente fichero a los bancos o entidades financieras en aquellos supuestos en los que la persona o colectivos tuvieren establecido un sistema de cobro o pago a través de dichas instituciones, debiendo referirse única y exclusivamente dicha cesión a los datos estrictamente imprescindibles para proceder al abono de los gastos pertinentes.

b) Organismos oficiales (Tribunal de Cuentas, Agencia Estatal de Administración Tributaria) con competencias fiscalizadoras sobre la gestión económica y contable del Ayuntamiento, en virtud de la Ley General Tributaria (58/2003).

7. Transferencias internacionales: No se prevén.

8. Órgano responsable: Ayuntamiento de Albox.

9. Servicio ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos: Secretaría General.

10. Medidas de seguridad: Nivel medio.

4. Fichero denominado "Gestión de nómina y personal":

1. Finalidad y usos previstos del fichero: Este fichero tiene como finalidad la gestión de nóminas, seguros sociales y contratación del personal al servicio del Ayuntamiento.

2. Personas o colectivos origen de los datos: Personal funcionario o laboral al servicio del Ayuntamiento.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

- Procedencia: El propio interesado o su representante legal; administraciones públicas.

- Procedimiento: Encuestas o entrevistas; formularios; transmisión electrónica de datos.

- Soporte: Soporte papel; soporte informático/magnético; vía telemática.

4. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal contenidos en el mismo:

Datos especialmente protegidos: Afiliación sindical, bajas por enfermedad y minusvalías (con consentimiento del afectado).

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF, número de registro personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal y de correo electrónico, teléfono, imagen, firma electrónica, huella.

Datos de características personales.

Datos de circunstancias sociales.

Datos relativos a la comisión de infracciones penales

o administrativas: infracciones administrativas en virtud del art. 152.1 del RDLeg 781/86 Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

Datos académicos y profesionales.

Datos de detalle de empleo.

Datos económico-financieros y de seguros.

Datos de transacciones.

5. Sistema de tratamiento: Automatizado

6. Cesiones de datos:

a) A los bancos o entidades financieras en aquellos supuestos en que los afectados tuvieran establecido un sistema de pago o retribución a través de dichas instituciones.

b) A la Tesorería General de la Seguridad Social, en virtud del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, a efectos recaudatorios.

c) A la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en virtud de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

d) A otras Administraciones públicas con competencias fiscalizadoras sobre la actividad económica de la entidad.

e) Servicio Andaluz de Empleo.

f) Registro Central de Personal (Ley 30/84 de Reforma de la Función pública)

7. Transferencias internacionales: No se prevén.

8. Órgano responsable: Ayuntamiento de Albox.

9. Servicio ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos: Secretaría General.

10. Medidas de seguridad: Nivel alto.

5. Fichero denominado “Registro de Entrada y Salida”:

1. Finalidad y usos previstos del fichero: Este fichero tiene como finalidad la gestión de las entradas y salidas de documentos o envíos con destino u origen en el Ayuntamiento.

2. Personas o colectivos origen de los datos: Personas vinculadas con el Ayuntamiento a través de la presentación o recepción de documentos y envíos.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

- Procedencia: El propio interesado o su representante legal; administraciones públicas.

- Procedimiento: Encuestas o entrevistas; formularios; transmisión electrónica de datos.

- Soporte: Soporte papel; soporte informático/magnético; vía telemática.

4. Estructura básica del fichero: La estructura básica de este fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal contenidos en el mismo es la siguiente:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección, teléfono, firma electrónica, fecha y objeto del escrito, cargo.

5. Sistema de tratamiento: Automatizado

6. Cesiones de datos: Se prevén cesiones de los datos personales contenidos en este fichero a otras Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma en virtud de la Ley 6/1983 de gobierno y administración de la Comunidad Autónoma. Organismos de la Administración General.

7. Transferencias internacionales: No se prevén.

8. Órgano responsable: Ayuntamiento de Albox.

9. Servicio ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos: Secretaría General.

10. Medidas de seguridad: Nivel básico.

6. Fichero denominado “Policía Local”:

1. Finalidad y usos previstos del fichero: La finalidad del fichero es llevar la gestión de los servicios de la policía local.

2. Personas o colectivos origen de los datos: Agentes de policía. Ciudadanos que solicitan la intervención de la policía local o los contactados mediante actuación de la misma.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

- Procedencia: El propio interesado o su representante legal; otras personas físicas distintas del afectado o su representante; fuentes accesibles al público; registros públicos; entidad privada; administraciones públicas.

- Procedimiento: Encuestas o entrevistas; formularios; transmisión electrónica de datos.

- Soporte: Soporte papel; soporte informático/magnético; vía telemática.

4. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal contenidos en el mismo:

Datos especialmente protegidos: Datos de salud (Ley 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad).

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal y de correo electrónico, teléfono, firma/huella digitalizada, imagen/voz, marcas físicas.

Datos de características personales.

Datos de circunstancias sociales.

Datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas: infracciones administrativas en virtud de la Ley 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad.

Datos académicos y profesionales.

Datos de detalles de empleo.

Datos de información comercial.

Datos económico-financieros y de seguros.

Datos de transacciones.

5. Sistema de tratamiento: Parcialmente automatizado

6. Cesiones de datos: A los órganos judiciales y administrativos que justificadamente lo soliciten. Compañías de seguros que acrediten la condición de interesadas representando a sus asegurados, según la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. Transferencias internacionales: No se prevén.

8. Órgano responsable: Ayuntamiento de Albox.

9. Servicio ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos: Secretaría General.

10. Medidas de seguridad: Nivel alto.

7. Fichero denominado “Gestión de Sanciones”:

1. Finalidad y usos previstos del fichero: Este fichero tiene como finalidad la gestión y tramitación de sanciones.

2. Personas o colectivos origen de los datos: Personas implicadas en un expediente de sanción.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

- Procedencia: El propio interesado o su representante legal; otras personas físicas distintas del afectado o su representante; registros públicos; administraciones públicas.

- Procedimiento: Encuestas o entrevistas; formularios; transmisión electrónica de datos.

- Soporte: Soporte papel; soporte informático/magnético; vía telemática.

4. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal contenidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal y de correo electrónico, teléfono.

Datos de características personales.

Datos de circunstancias sociales.

Datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas: infracciones administrativas en virtud de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Datos de detalle de empleo.

Datos de información comercial.

Datos económico-financieros y de seguros.

Datos de transacciones.

5. Sistema de tratamiento: No automatizado

6. Cesiones de datos: A los órganos judiciales y administrativos que justificadamente lo soliciten, según la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interesados legítimos.

7. Transferencias internacionales: No se prevén.

8. Órgano responsable: Ayuntamiento de Albox.

9. Servicio ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos: Secretaría General.

10. Medidas de seguridad: Nivel medio.

8. Fichero denominado “Gestión Actividades Deportivas”:

1. Finalidad y usos previstos del fichero: Este fichero tiene como finalidad la gestión de la prestación de servicios municipales relacionados con el deporte.

2. Personas o colectivos origen de los datos: Solicitantes y participantes de actividades deportivas a través de servicios del Ayuntamiento.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

- Procedencia: El propio interesado o su representante legal; otras personas físicas distintas del afectado o su representante; registros públicos; entidad privada; administraciones públicas.

- Procedimiento: Encuestas o entrevistas; formularios; transmisión electrónica de datos.

- Soporte: Soporte papel; soporte informático/magnético; vía telemática.

4. Estructura básica del fichero: La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal contenidos en el mismo es la siguiente:

Datos especialmente protegidos: Datos de salud (con consentimiento).

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal y de correo electrónico, teléfono, imagen.

Datos de características personales.

Datos de circunstancias sociales.

Datos económico-financieros y de seguros.

Datos de transacciones.

5. Sistema de tratamiento: Parcialmente automatizado

6. Cesiones de datos:

a) Dirección General de Deportes, administraciones gestoras de actividades, Federaciones deportivas, aseguradoras deportivas, en virtud de la Ley 6/98 del Deporte de Andalucía.

b) Empresas privadas organizadoras de actividades, con consentimiento del afectado.

c) Los datos de los campeones podrán ser cedidos a los medios de comunicación con consentimiento del afectado.

7. Transferencias internacionales: No se prevén.

8. Órgano responsable: Ayuntamiento de Albox.

9. Servicio ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos: Secretaría General.

10. Medidas de seguridad: Nivel alto.

9. Fichero denominado “Gestión de Actividades Culturales”:

1. Finalidad y usos previstos del fichero: Este fichero tiene como finalidad la gestión de la prestación de servicios municipales relacionados con la cultura.

2. Personas o colectivos origen de los datos: Participantes en actividades artísticas y culturales del Ayuntamiento.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

- Procedencia: El propio interesado o su representante legal; otras personas físicas distintas del afectado o su representante; entidad privada; administraciones públicas.

- Procedimiento: Encuestas o entrevistas; formularios; transmisión electrónica de datos.

- Soporte: Soporte papel; soporte informático/magnético; vía telemática.

4. Estructura básica del fichero: La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal contenidos en el mismo es la siguiente:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal y de correo electrónico, teléfono, fax.

Datos académicos y profesionales.

Datos de información comercial.

Datos de transacciones.

5. Sistema de tratamiento: Parcialmente automatizado

6. Cesiones de datos: Los datos se cederán a empresas organizadoras de eventos con consentimiento del afectado

7. Transferencias internacionales: No se prevén.

8. Órgano responsable: Ayuntamiento de Albox.

9. Servicio ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos: Secretaría General.

10. Medidas de seguridad: Nivel básico.

10. Fichero denominado “Gestión de la Biblioteca”:

1. Finalidad y usos previstos del fichero: Este fichero tiene como finalidad la gestión de préstamos de la biblioteca.

2. Personas o colectivos origen de los datos: Lectores y usuarios del servicio de préstamos.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

- Procedencia: El propio interesado o su representante legal.

- Procedimiento: Formularios; transmisión electrónica de datos.

- Soporte: Soporte papel; vía telemática.

4. Estructura básica del fichero: La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal contenidos en el mismo es la siguiente:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal y de correo electrónico, teléfono.

Datos de transacciones.

5. Sistema de tratamiento: Parcialmente automatizado

6. Cesiones de datos y transferencias internacionales: A la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, en virtud de la Orden de 24 de septiembre de 2001, por la que se regula el acceso, servicios y servicio de préstamo de las bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

7. Transferencias internacionales: No se prevén.

8. Órgano responsable: Ayuntamiento de Albox.

9. Servicio ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos: Secretaría General.

10. Medidas de seguridad: Nivel básico.

11. Fichero denominado “Gestión de Expedientes”:

1. Finalidad y usos previstos del fichero: Este fichero tiene como finalidad la gestión y tramitación de expedientes.

2. Personas o colectivos origen de los datos: Personas implicadas en el expediente.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

- Procedencia: El propio interesado o su representante legal; otras personas físicas distintas del afectado o su representante; registros públicos; administraciones públicas.

- Procedimiento: Encuestas o entrevistas; formularios; transmisión electrónica de datos.

- Soporte: Soporte papel; soporte informático/magnético; vía telemática.

4. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal contenidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal y de correo electrónico, teléfono.

Datos de circunstancias sociales.

Datos de información comercial.

Datos económico-financieros y de seguros.

Datos de transacciones.

5. Sistema de tratamiento: Parcialmente automatizado

6. Cesiones de datos: Administraciones o entidades obligadas por ley. Interesados legítimos.

7. Transferencias internacionales: No se prevén.

8. Órgano responsable: Ayuntamiento de Albox.

9. Servicio ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos: Secretaría General.

10. Medidas de seguridad: Nivel básico.

12. Fichero denominado “Registro de Planeamiento”:

1. Finalidad y usos previstos del fichero: Este fichero tiene como finalidad la gestión del registro de instrumentos de planeamiento urbanístico.

2. Personas o colectivos origen de los datos: Promotores y personas implicadas en el registro de un instrumento de planeamiento urbanístico.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

- Procedencia: El propio interesado o su representante legal; otras personas físicas distintas del afectado o su representante; registros públicos; administraciones públicas.

- Procedimiento: Encuestas o entrevistas; formularios; transmisión electrónica de datos.

- Soporte: Soporte papel; soporte informático/magnético; vía telemática.

4. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal contenidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal y de correo electrónico, teléfono, reseñas de los documentos.

Datos de circunstancias sociales.

Datos de información comercial.

Datos económico-financieros y de seguros.

Datos de transacciones.

5. Sistema de tratamiento: Parcialmente automatizado

6. Cesiones de datos: Administraciones o entidades obligadas por ley. Interesados legítimos.

7. Transferencias internacionales: No se prevén.

8. Órgano responsable: Ayuntamiento de Albox.

9. Servicio ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos: Secretaría General.

10. Medidas de seguridad: Nivel básico.

13. Fichero denominado “Voluntarios Protección Civil”:

1. Finalidad y usos previstos del fichero: Este fichero tiene como finalidad la coordinación y gestión de las actuaciones llevadas a cabo por la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento.

2. Personas o colectivos origen de los datos: Personas físicas que quieran pertenecer a la A.V.P.C. y superen las pruebas.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

- Procedencia: El propio interesado o su representante legal;

- Procedimiento: Encuestas o entrevistas; formularios.

- Soporte: Soporte papel; soporte informático/magnético; vía telemática.

4. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal contenidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal y de correo electrónico, teléfono.

Datos de características personales.

Datos académicos y profesionales.

Datos de detalle de empleo.

Datos de transacciones.

5. Sistema de tratamiento: Parcialmente automatizado

6. Cesiones de datos: No se prevén.

7. Transferencias internacionales: No se prevén.

8. Órgano responsable: Ayuntamiento de Albox.

9. Servicio ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos: Secretaría General.

10. Medidas de seguridad: Nivel básico.

14. Fichero denominado “Gestión Centro Información Mujer”:

1. Finalidad y usos previstos del fichero: Este fichero tiene como finalidad la gestión de los servicios y actividades desarrolladas por el Centro de información a la Mujer del Ayuntamiento.

2. Personas o colectivos origen de los datos: Mujeres que acuden al Centro de información a la Mujer.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

- Procedencia: El propio interesado o su representante legal; otras personas físicas distintas del afectado o su representante; entidad privada; administraciones públicas.

- Procedimiento: Encuestas o entrevistas; formularios.

- Soporte: Soporte papel.

4. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal contenidos en el mismo:

Datos especialmente protegidos: salud, vida sexual, datos de violencia de género (con consentimiento del afectado).

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal y de correo electrónico, teléfono.

Datos de características personales.

Datos de circunstancias sociales.

Datos académicos y profesionales.

Datos de detalle de empleo.

Datos de información comercial.

Datos económico-financieros.

Datos de transacciones.

5. Sistema de tratamiento: Parcialmente automatizado

6. Cesiones de datos: Dirección General del Instituto Andaluz de la Mujer por ejercer idénticas competencias. Otras administraciones cuando una disposición jurídica lo prevea.

7. Transferencias internacionales: No se prevén.

8. Órgano responsable: Ayuntamiento de Albox.

9. Servicio ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos: Secretaría General.

10. Medidas de seguridad: Nivel alto.

15. Fichero denominado “Gestión Centro Información Juvenil”:

1. Finalidad y usos previstos del fichero: Este fichero tiene como finalidad la gestión de los servicios y actividades desarrolladas por el Centro de información juvenil del Ayuntamiento.

2. Personas o colectivos origen de los datos: Jóvenes solicitantes de información y participantes en actividades organizadas por el Centro de información juvenil.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

- Procedencia: El propio interesado o su representante legal; entidad privada; administraciones públicas.

- Procedimiento: Encuestas o entrevistas; formularios; transmisión electrónica de datos.

- Soporte: Soporte papel; soporte informático; vía telemática.

4. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal contenidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal y de correo electrónico, teléfono.

Datos de características personales.

Datos de transacciones.

5. Sistema de tratamiento: Automatizado

6. Cesiones de datos: Empresas aseguradoras y entidades organizadoras de actividades, con consentimiento del afectado. Administraciones obligadas por ley.

7. Transferencias internacionales: No se prevén.

8. Órgano responsable: Ayuntamiento de Albox.

9. Servicio ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos: Secretaría General.

10. Medidas de seguridad: Nivel básico.

16. Fichero denominado “Gestión Servicios Sociales Municipales”:

1. Finalidad y usos previstos del fichero: Este fichero tiene como finalidad la gestión de los servicios y actividades desarrolladas por los Servicios Sociales del Ayuntamiento.

2. Personas o colectivos origen de los datos: Usuarios que acuden a los Servicios Sociales del Ayuntamiento.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

- Procedencia: El propio interesado o su representante legal; otras personas físicas distintas del afectado o su representante; entidad privada; administraciones públicas.

- Procedimiento: Encuestas o entrevistas; formularios.

- Soporte: Soporte papel.

4. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal contenidos en el mismo:

Datos especialmente protegidos: salud (con consentimiento del afectado).

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal y de correo electrónico, teléfono.

Datos de características personales.

Datos de circunstancias sociales.

Datos académicos y profesionales.

Datos de detalle de empleo.

Datos de información comercial.

Datos económico-financieros.

Datos de transacciones.

5. Sistema de tratamiento: Parcialmente automatizado

6. Cesiones de datos: Otras administraciones cuando una disposición jurídica lo prevea.

7. Transferencias internacionales: No se prevén.

8. Órgano responsable: Ayuntamiento de Albox.

9. Servicio ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos: Secretaría General.

10. Medidas de seguridad: Nivel alto.

Contra el presente acuerdo definitivo sólo cabrá recurso Contencioso-Administrativo, que se podrá interponer a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Albox, Almería, a 12 de noviembre de 2009.

EL ALCALDE, José García Navarro.